

Los roles de género en una sociedad patriarcal

Gender roles in a patriarchal society

María José Perea Rocha* Juan Camilo Restrepo Ducuara**
Natalia Andrea Arredondo Díaz *** Valentina Zapata Agudelo****
Cristian Mejía Cuervo*****

* Estudiante 5° semestre de Derecho en la Universidad La Gran Colombia seccional Amenia.
perearocmaria@miugca.edu.co

** Estudiante de la Universidad Libre de Pereira. Juancamiloducuara123@gmail.com

***Estudiante 5° semestre de Derecho en la Universidad La Gran Colombia seccional Amenia.
arredondodianatalia@miugca.edu.co

****Estudiante 5° semestre de Derecho en la Universidad La Gran Colombia seccional Amenia.
Zapataaguvalentina@miugca.edu.co

***** Estudiante 5° semestre de Derecho en la Universidad La Gran Colombia seccional Amenia.
mejiacuecristian@miugca.edu.co

Correspondencia de autor:
* perearocmaria@miugca.edu.co



© 2018 Universidad La Gran Colombia. Este es un artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution License, que permite el uso ilimitado, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que el autor original y la fuente se acrediten.

Cómo citar:

Restrepo Ducuara, J. C., Perea Rocha, M. J., Arredondo Díaz, N. A., Zapata Agudelo, V., & Mejía Cuervo, C. (2023). Los roles de género en una sociedad patriarcal. UGCiencia, 28(1). <https://doi.org/10.18634/ugcj.28v.1i.1306>

¿Es el patriarcado un verdadero determinante para el desempeño de los roles de género?:

La sociedad actual cuenta ya con unas bases culturales establecidas. La normalización de diversas conductas sociales, en algunas ocasiones impiden cuestionar las razones que dan origen a ciertos actos o comportamientos que se observan en el quehacer cotidiano; esto es, lo que ocurre frente a la cultura patriarcal que ha predominado históricamente, porque, ¿cuántas mujeres no han sido víctimas de comentarios obscenos por parte de hombres al salir a las calles? O tomándolo desde otro punto, ¿por qué, por lo general, se les delegan funciones domésticas a las mujeres, simple y llanamente en función de su género?

Al responder tales incógnitas es posible señalar que la cantidad tanto de mujeres como de hombres que viven y observan dichas situaciones respectivamente, son excesivas. Al acoso callejero es posible definirlo como:

Otra forma de violencia de género, una agresión que se produce por relaciones desiguales de poder: quien acosa, el hombre, se cree con el derecho de decirle a la acosada, la mujer, lo que piensa de ella, de su físico generalmente, o hacerle insinuaciones sexuales, incomodándola y generándola un malestar. Sin embargo, continúa viéndose como algo normalizado, hasta el punto de que muchas veces no lo llamamos acoso sino piropos. (AMS mujeres para la salud, acoso callejero una forma más de violencia de género)

Y conforme al periódico La Nación es posible afirmar que *9 de cada 10 mujeres sufrieron acoso callejero a lo largo de su vida*. No dejando de lado además que: *En el 2005, en el país, las mujeres al frente del hogar eran tres de cada 10. Ahora son 4*. (El Tiempo, 2019. Aumenta porcentaje de mujeres cabeza de hogar en Colombia) Relegando igualmente múltiples tareas en cabeza de la mujer por tomar a la misma socialmente como: la protectora, la que cuida, la maternal o el sexo débil.

Por esto y temas que se tratarán a lo largo del artículo, es preciso definir qué es la violencia de género: “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurran en la vida pública o en la privada” (OMS, 1995).

Habiendo mencionado esto, es preciso enfocar el tema en un contexto colombiano, en donde una de las formas de violencia de género más notoria que se presenta es la violencia doméstica en cuanto a roles de género asignado por la sociedad a lo largo del tiempo. Las raíces y el por qué de esto. En este punto es necesario traer a colación un documento realizado por el profesor William Roberto Daros, en su artículo titulado *La mujer posmoderna y el machismo*. Dentro del cual se menciona que, si bien en la actualidad el papel de la mujer está propuesto de forma más abierta debido a la inclusión en el campo laboral, no dejan de ser altamente cuestionados en muchos hogares el hecho de abandonar sus funciones domésticas por ejercer un rol que represente remuneración económica.

Este escrito se dividirá en tres partes, en primer lugar, se hablará acerca de las raíces del patriarcado; en un segundo aspecto a tratar, el grupo abordará lo atinente a la violencia de género en el marco de los hogares colombianos y, por último, aquellos avances jurisprudenciales en favor de la mujer. Todo esto con el fin de dar a conocer qué son los roles de género y cómo la sociedad mantiene los mismos con la intención de someter a la mujer.

1. Las raíces del patriarcado

La sociedad se ha formado desde una base androcentrista en la cual, como la misma palabra indica, se le ha otorgado una preponderancia al hombre por encima de la mujer. A esta desigualdad o desnivel que se ha observado a lo largo de la historia de la sociedad, se le puede entender como el sistema de dominación más antigua, también denominado: patriarcado. Para desarrollar este punto es necesario mencionar a una de las principales precursoras del feminismo en el siglo XX, Simone de Beauvoir, quien define al patriarcado a manera de: “el ejercicio exclusivo del poder por parte de los hombres, concediendo el mismo gracias a la sociedad y el que las mujeres y los hombres no desempeñan las mismas labores” (Beauvoir, Simone, 1949. *El segundo sexo*. Edición Española, López Pardina, T. 2020 Pág. 15)

Para lograr ejemplificar lo que es el patriarcado y cómo es posible evidenciarlo, se hace necesario citar nuevamente a Simone de Beauvoir y su ilustre frase *No se nace mujer, se llega a serlo*. Explicando esto como aquella idea que encierra en un margen de estereotipos o de roles asignados conforme al sexo biológico con el cual se llega al mundo. Esta cultura se ha manifestado a través de la imposición de actividades, ademanes a realizar según el rol y gustos tanto en colores, olores e incluso bebidas a consumir. Se pueden tomar como ejemplo claro, situaciones que comúnmente pasan por desapercibidas dada la normalización cultural que existe al momento de, verbigracia: regalar juguetes

— A las niñas; barbies, a los niños; carros — usar colores — rosa para una, azul para el otro — o expresar el género (este término hace referencia a la apariencia, comportamientos, actitudes y gestos designados según la categoría de femenino y masculino). Dejando notar así que desde el inicio de la sociedad y hasta la actualidad se han establecido visiones patriarcales, ya que, el dominio que se solía dar socialmente a los bisabuelos y abuelos fomentaba de manera muy fuerte una educación para las mujeres cuyo rasgo principal debía ser la sumisión ante la autoridad masculina; notándose lo anterior desde instituciones tales como la familia, la religión, el Estado, el sistema educativo, entre otros. Todo esto gracias a los arraigos de la época que reducían a la mujer a la simple categoría de la “Otra”. Para explicar esta categoría es pertinente mencionar un fragmento del prólogo realizado por Teresa López Pardina en el libro “*El Segundo Sexo*”, escrito por Simone de Beauvoir:

Beauvoir usa la categoría de Otra, la cual sirve para explicar la división de la sociedad en dos grandes grupos: el de los hombres, que es el grupo opresor, y el de las mujeres, las Otras, que es el grupo oprimido. Por eso declara Beauvoir que la dialéctica hegeliana de la autoconciencia, tan bien o mejor que la lucha a muerte entre los humanos por el reconocimiento, ejemplifica la relación entre

el hombre y la mujer en la sociedad patriarcal. (*Beauvoir, Simone, 1949. El segundo sexo. Edición Española, López Pardina, T. 2020*).

Conforme a lo que sostiene Beauvoir, la mujer era relegada y minimizada a tal categoría, en la cual se consideraba a la misma tan solo como una extremidad del hombre, de modo que al no tener uno a su lado la misma no era nada o era menos que nada, pues no se tomaba a ésta como un ser autónomo e independiente capaz de auto reconocerse. Ya expuesto lo anterior, es preciso afirmar que una de las tantas instituciones que más ha fomentado esta cultura machista y misógina a lo largo de la historia es la familia; en donde el individuo empieza a tomar conciencia y a cimentarse en una cultura patriarcal, abriendo paso a lo que se denomina *violencia de género* en sí, pero más precisamente en los hogares.

2. Violencia de género en el marco de los hogares colombianos

Continuando esta misma línea, en la cual se afirma que la familia es la principal causante de abrir paso a una serie de estigmas o de ideas acerca de la violencia de género, se pueden identificar las intenciones de los padres desde temprana edad. Esto con comentarios de tipo “Ella es la mujer, que ella haga el oficio”, “Con ese short tan cortico no sale a la tienda”, “Con esa ropa parece un hombre” y como estos hay muchos ejemplos, los cuales consiguen que la mujer se sienta agredida por los mismos miembros de la familia, siendo estas no solo verbales y/o físicas sino también psicológicas o sexuales.

Es pertinente señalar que se debe tener empatía con los casos de mayor recurrencia en el entorno social, pues quizá alguna persona cercana o algún conocido, puede estar atravesando por éste tipo de dificultades, pero esto no quiere decir que no existan y que no son un problema social. Desde la década de los 90, se viene buscando la solución para si bien no parar del todo, sí disminuir considerablemente el abuso que sufren las mujeres a lo largo de su vida. El llamado y la intención vienen desde casa donde se debe tener plena seguridad y voluntad de querer que los familiares no tengan miedo de salir a las calles por temor a ser insultadas, abusadas o perseguidas sin ningún tipo de consideración. Las víctimas, en este caso las mujeres, se ven afectadas constantemente, estas por lo general no tienen el valor de alzar la voz cuando están sufriendo un caso de violencia intrafamiliar, y todo esto no solo lo sufre la madre cabeza de hogar sino también las y los jóvenes que se desenvuelven en este tipo de ambientes, los cuales se tornan comunes en Colombia; puesto que a medida que transcurre el tiempo, estos mismos jóvenes recrean o intentan imitar los comportamientos con los cuales fueron víctimas en algún momento y alcanzaron a presenciar estos abusos en contra de su madre, hermana (s) primas, abuelas, etc.

A continuación, se torna necesario abordar como estas situaciones constituyen una violación a los derechos, de tal suerte que:

La violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y un asunto prioritario de salud pública y protección social, ya que genera fractura del tejido social y contribuye al deterioro crónico de la salud integral de las víctimas a lo largo de sus vidas. (García Hernández 2021)

Tal y como se resalta en el párrafo anterior, la violencia intrafamiliar es y será un punto que perdura en las víctimas a lo largo de su vida. Esto es algo que por regla general trasciende de generaciones en generaciones, desde que los bisabuelos eran los responsables del abuso en contra de las abuelas y los abuelos en contra de las madres, estas recibiendo abusos verbales, órdenes que son solo dirigidas hacia ellas; golpes, humillaciones, actuando y creyéndose superiores frente a éstas para solo dejar en los casos más extremos la muerte de millones de mujeres inocentes que solo buscaban la aceptación social que se requería para esos tiempos.

Es muy difícil olvidar lo que lastima y lo que afecta directamente, por eso se deben buscar soluciones y alternativas para poder así evitar el abuso constante a las mujeres en los hogares colombianos; buscando así que se pueda llevar una vida de manera tranquila y que los conceptos sociales del machismo y de la violencia de género queden relegados. Otro tema relevante para abordar, versa sobre lo referente a cómo las mujeres afrontaron la violencia en tiempos de confinamiento, donde la población se encontraba aislada y la mayoría o totalidad del tiempo las mujeres convivían con sus abusadores y maltratadores, por esto, la coordinadora de grupo de desarrollo del ministerio de salud opina que “Esta situación de aislamiento ha puesto de manifiesto la situación de violencia que atraviesan muchas mujeres en sus hogares, que se ha visto agudizada gracias a la necesidad de mantenerse protegidos en casa.” (Pañuela 2020).

Durante la crisis mundial del covid-19 se vieron incrementadas las estadísticas de violencia contra la mujer ya que, 97.354 mujeres fueron valoradas por lesiones o agresiones, 16.402 por violencia interpersonal, 15.644 por presunto delito sexual; 8.534 por violencia intrafamiliar 23.679 por violencia de pareja y se presentaron 394 casos de suicidios. Una cifra alarmante si se habla de cuántas familias quedaron destruidas, cuántas vidas se vieron involucradas en violaciones de derechos humanos, el sufrimiento psicológico que se tuvo que vivir fue el punto de partida para empezar con más auge el movimiento en contra de los abusos hacia las mujeres. No solo se pide que se prevenga la violencia o que pare, si no que todos los casos que se quedaron en la impunidad se les busque la respectiva solución que haya justicia por todas las mujeres que no se pudieron alzar en voz y luchar en contra de algo que no se debe pedir ni exigir, sino que sea una exigencia para todos los miembros de la sociedad.

3. Avances jurisprudenciales en favor de la mujer

En este punto, cabe resaltar que se han dado diversos avances en favor de la mujer en el contexto colombiano, denotando así el valor que se le atribuyen a estos avances y la significación de haber reconocido lo que es la violencia de género. Dentro de los avances jurisprudenciales y constitucionales, es posible destacar los siguientes:

Artículo 43 Constitución Política:

“la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere

desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.”

Este artículo se puede denominar como fuente principal en cuanto a derecho se refiere, pues el mismo, hace parte de la constitución nacional de Colombia la cual es norma de normas.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto mediante Sentencia C-1257 de 2008 proferida por la Corte Constitucional, se destaca que:

... la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, 2008)

Dentro de este pronunciamiento jurisprudencial, es posible notar que lo que se pretende es velar por la protección de la mujer y exigir, igualmente, la presencia estatal en cuanto a creación y adopción de políticas públicas en pro de los derechos de la mujer.

Así mismo, la Ley de feminicidio Rosa Elvira Cely (Ley 1761 de 2015) plantea que: “quien cause muerte o intente asesinar a una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, ya no solo será juzgado como homicida sino como quien perpetúa la peor forma y manifestación de las violencias de género” Esta norma cobra relevancia desde el momento en que castiga los asesinatos cometidos contra mujeres en razón de ser mujeres gracias al poderío que la sociedad le ha otorgado a los hombres, concediéndoles la posibilidad para que estos pregonen ser dueños del cuerpo y la vida de las mujeres. Hoy día tal suceso no es punible por el simple hecho de causar muerte a otra persona sino también por el hecho de causar muerte a una persona en cuestión de su género.

Desde el ángulo jurisprudencial, la Sentencia C – 055 de 2022 proferida por la Corte Constitucional colombiana, señala:

Quienes deciden procrear voluntariamente, como quienes deciden no hacerlo, ejercen su libertad sexual y reproductiva (...). Esta decisión, a todas luces íntima, constituye una manifestación de la autonomía reproductiva, incluso de las parejas, ligada estrechamente al sistema de valores personales de quien pueda gestar. (Interrupción voluntaria del embarazo 2022)

La referida sentencia busca proteger la libertad sexual de las mujeres y personas gestantes, en donde prevalece la autonomía y libertad de decisión de quienes deseen procrear y quienes no, concibiendo así la autonomía que poseen las mujeres sobre su cuerpo.

En el ámbito internacional, existe un tratado denominado Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), del cual Colombia empezó a ser parte en 1980, todos los países firmantes de este tratado deben de acoplarse a lo que dictamina en él, lo cual

es, la erradicación de todo acto discriminatorio o desigual que involucre un paradigma de género que ponga a la mujer en situación desigual.

Conclusiones

La sociedad en la que vivimos se ha construido con bases y raíces patriarcales, en donde se pone a la mujer en un nivel desigual frente al hombre, el cual, a lo largo de la historia ha contado con poderío sobre el género femenino, debido a esta cultura fundamentada en el androcentrismo se han venido generando en el pasar del tiempo los que se denominan como roles de género, los cuales dan pie a una estigmatización del papel que debe de cumplir la mujer en la sociedad, más específicamente tratando del ámbito o la institución de la familia, en donde se pueden visualizar actos de violencia de género, una violencia física, psicológica y simbólica que afecta a un gran porcentaje de familias alrededor del mundo, pero precisamente para este trabajo, en un entorno colombiano.

Esta cultura misógina ha traído consecuencias fatales para el género femenino, y por esta exteriorización discriminativa muchas mujeres en tiempos pasados y actuales han cuestionado estas bases establecidas. La lucha de las mujeres ha sido el punto fundamental de un cambio social en pro no solo a la igualdad de género, sino a la reivindicación del papel de la mujer en la sociedad, las causas feministas han contado con una lucha ardua, extensa y compleja, pero que han logrado no solo un avance social y una nueva visión del mundo, sino también un avance jurisprudencial que en nuestro país respalda el principio de igualdad diferencial.

Referencias bibliográficas

MARIBEL GIL. (Diciembre 26, 2019). El origen del sistema patriarcal y la construcción de las relaciones de género. Abril 25, 2022, de Agora Sitio web: <https://www.agorarasc.org/el-origen-del-sistema-patriarcal-y-la-construccion-de-las-relaciones-de-genero/>

Valeria De Los Ángeles Agámez Llanos y Melissa Alejandra Rodríguez DÍA.(Mayo 5, 2021). Violencia contra la mujer: la otra cara de la pandemia. Abril 25, 2022, de Scielo Sitio web: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-417X2020000100001

ONU MUJERES COLOMBIA. (Desconocido). Las mujeres en Colombia. Abril 25, 2022, de ONU MUJERES COLOMBIA Sitio web: <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

Minsalud. (noviembre 25, 2020). Todos podemos poner fin a la violencia contra la mujer. Abril 25, 2022, de Minsalud Sitio web: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Todos-podemos-poner-fin-a-la-violencia-contra-la-mujer.aspx>

Mujeres para la salud. (Desconocido). El acoso callejero, una forma más de violencia de género. Abril 25, 2022, de Mujeres para la salud Sitio web: <https://www.mujeresparalasalud.org/el-acoso-callejero-una-forma-mas-de-violencia-de-genero/>

Stephanie Chernov. (Septiembre 27, 2017). 9 de cada 10 mujeres sufrieron acoso callejero a lo largo de su vida. Abril 25, 2022, de La nación Sitio web: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/9-de-cada-10-mujeres-sufrieron-acoso-callejero-a-lo-largo-de-su-vida-nid2066952/>